



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 055-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 24 de Agosto de 2026.

VISTO: El Oficio N° 0324-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 11 de agosto de 2026, expedida por el despacho de la Dirección General De Administración; la Sesión Ordinaria N° 003-2026-UNAAA-CU, de fecha 21 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, consagra el principio de la autonomía universitaria en sus regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, otorgando a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas la potestad de autodeterminarse y regular su funcionamiento interno; facultad que le permite emitir los actos resolutivos pertinentes para garantizar la continuidad y el correcto desarrollo de la gestión institucional y académica de la entidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante Resolución N° 119-2018-PCM, modificada por la resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, determina la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la entidad, así como de implementar el Gobierno Digital, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, y de esta manera, brindar una mejor prestación de servicios públicos digitales a la ciudadanía;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la resolución Ministerial N° 119-2018-PCM señala que el titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de gobierno Digital, atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o para el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establece que la transformación Digital es un proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural, que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, la sistematización y el análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas, asimismo, en el literal i) del artículo 9° se precisa que los Comités de Gobierno Digital de las entidades públicas a nivel nacional forman parte del Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, el numeral 4.3. del artículo 4° de la resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital Institucional es responsable de la dirección, mantenimiento y supervisión estratégica de los planes, resultados y recursos del (SGSI) Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2026-UNAAA/CO, de fecha 28 de enero de 2026, se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), estableciéndose la estructura del colegiado responsable de la conducción del proceso de transformación digital institucional;

Que, mediante Oficio N° 0324-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 11 de agosto de 2026, la Dirección General de Administración solicitó al Rectorado la reconfiguración y actualización del referido comité, fundamentando que la normativa vigente asigna al Comité la responsabilidad de la dirección, mantenimiento y supervisión estratégica de los planes y recursos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, haciendo indispensable la actualización de sus integrantes para garantizar la continuidad de la implementación del Gobierno Digital, el cumplimiento del Control Interno y la adecuada prestación de servicios digitales a la ciudadanía;

Que, a través del proceso de institucionalización y consolidación de la alta dirección de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la máxima autoridad ejecutiva de la entidad recae en el Rector, resultando técnicamente necesario la reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital a la actual estructura de gobierno universitario;



Que, mediante la Sesión Ordinaria N° 003-2026-UNAAA-CU, de fecha 21 de agosto de 2026, el Pleno del Consejo Universitario acordó por unanimidad: RECONFORMAR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – UNAAA;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 003-2026-UNAAA-CU, de fecha 21 de agosto de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – UNAAA, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa, y tal cual se detalla:

N°	INTEGRANTES	ROL
01	TITULAR DE LA ENTIDAD RECTOR DE LA UNAAA	PRESIDENTE
02	LIDER DEL GOBIERNO DIGITAL JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (OTI)	INTEGRANTE
03	RESPONSABLE DEL AREA DE INFORMATICA JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (OTI)	INTEGRANTE
04	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	INTEGRANTE
05	RESPONSABLE DEL AREA DE ATENCION AL CIUDADANO SECRETARIO GENERAL	INTEGRANTE
06	RESPONSABLE DEL AREA LEGAL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	INTEGRANTE
07	RESPONSABLE DE PLANIFICACION JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
08	OFICIAL DE SEGURIDAD JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (OTI)	INTEGRANTE
09	OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (OTI)	INTEGRANTE
10	OFICINA DE DATOS PERSONALES JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2026-UNAAA/CO, de fecha 28 de enero de 2026, así como cualquier otra disposición o norma interna que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Despacho del Rectorado la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros integrantes del Comité, así como a las diferentes dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, estricto cumplimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:

Rectorado
Vicerrectorados
Oficina de Secretaría General
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información